



Según el TS, las rentas mensuales que se reciben por una póliza de seguro de vida no tienen la naturaleza jurídica de indemnización legal por despido objetivo individual

*En la sentencia que a continuación se analizará, entran en juego las siguientes **figuras jurídicas** a analizar: despido objetivo, acuerdo entre empresa y trabajador en el SMAC, indemnización superior a la legal en forma de renta mensual debido a suscripción de póliza de seguro, libre voluntad del trabajador para determinar el cese en su empresa.*

En la [sentencia que analizamos](#), no se ha producido la extinción de la relación laboral por ninguna de las causas legales que dan acceso a esta clase de jubilación anticipada, sino que **estamos en realidad ante una extinción por mutuo acuerdo entre las partes** que se ha pretendido simular como un despido objetivo, para facilitar el acceso del trabajador a una pensión de **jubilación anticipada más beneficiosa por razones de edad** y cuantía del porcentaje de reducción aplicable.

En base a lo anterior, lo que el trabajador percibe no puede de ninguna forma calificarse como indemnización legal por despido objetivo del [artículo 53.1 b\) del ET](#). Sí acredita haber percibido una renta mensual a cargo de la póliza de seguros contratada por la empresa, y es igualmente cierto que la suma total de más de 40.000 euros que ha ...